

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 24 de marzo de 1972 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda a los opositores aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 12 de abril de 1971 y se confiere destino a los mismos.*

Hmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo del año en curso la relación de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de este Ministerio, convocadas por Orden de 14 de abril de 1971, y aportada por los interesados, dentro del plazo concedido, la documentación exigida.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17.2 de la Ley de Funcionarios Civiles, ha acordado:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de este Departamento a los opositores que se citan a continuación, con expresión del destino adjudicado, así como número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

Segundo.—Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se faculta a esa Subsecretaría para dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número del Registro de Personal	Fecha de nacimiento		Nombre y apellidos	Destino
		D.	M. A.		
1	A02VI12	12	2 1943	D. Ignacio Claver y Farias	D. G. Urbanismo.
2	A02VI13	15	7 1942	D. Roque J. Manresa Mira	D. G. Urbanismo.
3	A02VI14	3	8 1946	D. Luis Astorquia Hevia	D. G. Urbanismo.
4	A02VI15	22	3 1935	D. Eduardo García Lozano	D. G. Arquitectura.
5	A02VI16	25	4 1938	D. Hilario Domínguez Hernández	D. G. Urbanismo.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de marzo de 1972 por la que se convoca el concurso número 72 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 72, el que se registrará por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 48), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 48), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Orga-

nismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Madrid.—Cinco de Auxiliar mecanógrafo para el Ministerio de Justicia, dotadas con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia, expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe. (Convocada por segunda vez.)

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ciudad Real.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)